

COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL

89ª REUNIÓN

Guayaquil (Ecuador)
29 de junio-3 de julio de 2015

PROPUESTA IATTC-89 M-1 **REV**

PRESENTADA POR MÉXICO

ENMIENDA A LA RESOLUCIÓN C-11-08 SOBRE OBSERVADORES EN LOS BUQUES DE PALANGRE

MEMORÁNDUM EXPLICATIVO

La actual resolución C-11-08 sobre observadores en buques de palangre establece la obligatoriedad de realizar una cobertura del 5% del esfuerzo de pesca realizado por sus buques pesqueros de palangre de más de 20 metros de eslora.

Dentro de las recomendaciones para el presente año sobre conservación del atún, el personal científico de la CIAT ha señalado lo siguiente:

“La información provista es insuficiente para una evaluación rigurosa de la adecuacia de la cobertura de 5% para sus pesquerías. Los datos indican que 5% es un nivel de cobertura demasiado bajo para permitir estimaciones exactas de la captura de especies capturadas con poca frecuencia en esas pesquerías. En otros estudios en los que se han reunido grandes cantidades de información, se ha calculado que un nivel de cobertura de 20% es suficiente para producir estimaciones fiables de las especies capturadas con poca frecuencia.

El personal mantiene su recomendación de una cobertura por observadores al 20% de los buques palan-greros grandes hasta que se cuente con suficiente información para justificar una revisión.”

En ese contexto, se considera conveniente que la resolución actual se modifique para dar cabida a una cobertura necesaria y mayor del 20%.

Adjunto se indican los cambios que deberían realizarse a la actual resolución.

La Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), reunida en Guayaquil, Ecuador , , en la ocasión de su 89ª Reunión:

Reconociendo la necesidad de obtener mejor información científica sobre las especies objetivo, así como datos completos sobre las interacciones con especies no objetivo, en particular, tortugas marinas, tiburones y aves marinas;

Tomando nota de la necesidad de garantizar y promover un tratamiento uniforme y equitativo de todos los buques atuneros que operan en el Área de la Convención de Antigua;

Tomando nota que los buques de cerco grandes que operan en el Área de la Convención están obligados a llevar 100% de observadores científicos a bordo, de conformidad con el Acuerdo sobre el Programa Internacional para la Conservación de los Delfines; y

Tomando en cuenta y reafirmando la recomendación del personal científico de la Comisión de aumentar la cobertura por observadores al 20% del esfuerzo de pesca de buques palangreros con palangre.

Acuerda que:

1. Cada Miembro y no Miembro cooperante (CPC) asegurará que, a partir del 1 de enero de 2016:
 - a. ~~Al menos 20% del esfuerzo de pesca realizado por sus buques pesqueros de palangre de más de 20-30 metros de eslora total lleve un observador científico.~~
 - b. Al menos % del esfuerzo de pesca realizado por sus buques pesqueros de palangre de más de 25 metros de eslora total lleve un observador científico
 - a-c. Al menos 5% del esfuerzo de pesca realizado por sus buques pesqueros de palangre de más de 30 metros de eslora total lleve un observador científico.
2. El esfuerzo de pesca será determinado por el número de días de pesca. .
3. Cada CPC asegurará que la cobertura por los observadores sea representativa de las actividades de su flota.
4. La tarea principal del observador científico será registrar toda información biológica disponible, las capturas de especies de peces objetivo, la composición por especie, y toda información biológica disponible así como cualquier interacción con especies no objetivo, tales como las tortugas marinas, aves marinas, y tiburones.
5. El Director, en cooperación con el Comité Científico Asesor revisará el formato de informe que detalle los datos requeridos que recolectarán los observadores científicos en los buques palangreros y lo comunicará a la Comisión.
6. Los observadores científicos remitirán a las autoridades de su CPC de pabellón un informe sobre estas observaciones a más tardar 30 días después de finalizar cada viaje de pesca.
7. Cada año, los CPC remitirán al Comité Científico Asesor, a través del Director, antes del 31 de marzo, la información del observador científico sobre la pesquería del año previo, en un formato establecido por el Comité Científico Asesor.
- ~~7.~~8. Reconociendo que los sistemas de observadores electrónicos (CCTV) están avanzando sustancialmente, y considerando la buena oportunidad que estos sistemas podrían brindar para mejorar la cobertura por observadores, la Comisión encomienda al Comité Científico analizar, en su próxima reunión en 2016, la factibilidad, incluyendo costos y beneficios, de la aplicación de sistemas de observadores electrónicos verificables a bordo de buques atuneros.